

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN PARA LA ASAMBLEA
ORDINARIA 2022**

EJERCICIO DEL AÑO 2021

**Comisión de Fiscalización de la Caja de Seguridad
Social Para los Psicólogos de la Provincia de Buenos
Aires**

Presidente

Lic. María Alejandra Ortiz

Secretario

Lic. Carlos Rubén Leguizamon

Vocal Titular

Psic. Alicia Noemí Sager

Miembros suplentes

**Lic. Graciela J. Cichesi – Psic. Juan Carlos Gago – Lic.
María de las Nieves Ruiz**

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| COMENTARIO PRELIMINAR..... | 5 |
| CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. | 6 |
| FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. | 6 |
| EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS POR LA LEY 12.163 Y POR LA ASAMBLEA ORDINARIA..... | 7 |
| Postergación de la Asamblea Ordinaria del año 2021..... | 7 |
| Objetivos fijados por la Asamblea Ordinaria. | 9 |
| Objetivos fijados por la ley 12.163. | 9 |
| Asamblea Anual Ordinaria 2021. | 10 |
| MEDIDAS EXTRAORDINARIAS..... | 11 |
| 1. Complemento de prestaciones previsionales básicas. | 11 |
| 2. Aumentos del valor del módulo ad referendum de la Asamblea Ordinaria. | 12 |
| 3. Pagos extraordinarios. | 12 |
| 4. Postergación de vencimientos de los aportes mensuales y demás obligaciones de pago. | 12 |
| 5. Tasas de préstamos. | 13 |
| 6. Suscripción de convenios de pago..... | 13 |
| DECISIONES DEL DIRECTORIO..... | 14 |
| 1. Proyecto de administración documental electrónica..... | 14 |
| 2. Reclamos judiciales. | 15 |
| 3. Prestaciones y beneficios. | 15 |
| 4. Inversión en condiciones de rentabilidad, liquidez suficiente y fin social de los fondos de la caja. | 15 |

| | |
|--|----|
| 5. Renovación de autoridades del Directorio..... | 16 |
| VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL (ART. 34°, INC B – LEY 12.163). | 17 |
| 1. Análisis de los Ingresos. | 18 |
| 2. Análisis de los Egresos..... | 19 |
| 3. Evolución comparativa sobre los ingresos, egresos y fondos de financiamiento..... | 20 |
| 3.1. Comparación de los ingresos genuinos con los egresos totales. | 20 |
| 3.2. Comparación de los ingresos genuinos con los gastos de funcionamiento. | 21 |
| 4. Aplicación de los ingresos en fines específicos de la Seguridad Social. | 22 |
| 5. Financiamiento de subsidios con fondos propios: Adopción, Nacimiento, Matrimonio y Unión Convivencial. | 23 |
| 6. Fondo de financiamiento de subsidios por fallecimiento..... | 23 |
| EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CAJA (ART 34°, INC. C – LEY 12.163)..... | 24 |
| 1. Inversiones en el mercado internacional. | 24 |
| 2. Valuación de las reservas previsionales. | 25 |
| 3. Situación de Morosidad..... | 25 |

INTRODUCCIÓN.

En orden a las potestades determinadas por los artículos 7 inc. c, 31 y 34 de la ley 12.163, y en función de dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 9 inciso g) del mismo cuerpo legal, la Comisión de Fiscalización de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, cumple en presentar el informe anual, con valor de dictamen, correspondiente al ejercicio del año 2021 para su consideración por parte de la Asamblea Ordinaria del año 2022.

COMENTARIO PRELIMINAR.

A fines de diciembre del año 2019 el mundo se vio conmovido por la aparición en China del coronavirus SARS-CoV-2, cuya alarmante y veloz contagiosidad llevó a que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara al brote de COVID-19 como una pandemia.

Siendo la Provincia de Buenos Aires uno de los epicentros de la pandemia, la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos no resultó indemne frente a la situación de emergencia en el orden económico, social e institucional de carácter internacional.

La complejidad de la situación imposibilitó al directorio realizar actividades presenciales, a realizar la Asamblea Ordinaria del año 2020 y lo obligó a realizar la Asamblea Ordinaria del año 2021 en el mes de noviembre.

No obstante, en ese difícil contexto la institución se adecuó rápidamente trabajando en forma remota en un primer momento y luego en forma presencial en los distritos habilitados, respetando los protocolos autorizados por cada jurisdicción, con el fin de cumplir el objeto para el cual fue creada. Por tales razones la labor de toda la institución ha sido más difícil y exigente.

Como Comisión de Fiscalización debimos auditar las medidas ordinarias y extraordinarias decididas por el Directorio, en base a las circunstancias ya comentadas, evaluando el cumplimiento de los objetivos fijados por la ley 12.163 y los reglamentos vigentes.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

En el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 06 de noviembre de 2021, la Comisión de Fiscalización se encontró conformada con los siguientes integrantes: Presidente Lic. María Alejandra Ortiz; Secretaria Lic. Graciela Josefa Cichesi; Vocal Titular Lic. Olga Hryb; miembro suplente Psic. Graciela Pezzotti.

La extensión de los mandatos de los miembros de la Comisión de Fiscalización se debió a la imposibilidad de la realización de la Asamblea Ordinaria 2020, y a la prórroga de los mandatos dispuesta mediante las resoluciones 242/2020, 725/2020 y 334/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

En el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y conforme fuesen elegidas en la Asamblea Ordinaria 2021, la Comisión de Fiscalización se encontró conformada con los siguientes titulares, a saber: Presidente Lic. María Alejandra Ortiz; Secretario Lic. Carlos Rubén Leguizamón; Vocal Titular Psic. Alicia Noemí Sager. Y en carácter de miembros suplentes la Lic. Graciela Josefa Cichesi, el Psic. Juan Carlos Gago y la Lic. María de las Nieves Ruiz.

Durante el período, la Comisión de Fiscalización sesionó de manera virtual con sus miembros cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la ley 12.163 y los artículos 2, 3 y 7 del reglamento interno del órgano.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

- Realizar la fiscalización interna de la institución.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la ley 12.163 y por la Asamblea, como así analizar los desvíos que advirtiese.
 - Verificar el cumplimiento del presupuesto anual.
 - Conocer y evaluar en forma sistemática la situación económica y financiera de la Caja.

- Proponer al Directorio las medidas correctivas de las desviaciones e incumplimiento advertidas.
- Observar los actos del Directorio de la Caja cuando contraríen o violen disposiciones legales o las decisiones de la Asamblea.
- Ejercer el control sistemático y permanente de carácter técnico formal y de legalidad de los actos del Directorio, debiendo vigilar que los fondos de la Caja se apliquen de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 y 45 de la ley.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS POR LA LEY 12.163 Y POR LA ASAMBLEA ORDINARIA.

La Comisión de Fiscalización realizó con los asesoramientos técnicos correspondientes análisis mensuales legales y contables de las decisiones adoptadas por el Directorio relativas a compras, contrataciones, operaciones inmobiliarias, movimientos de personal, beneficios, prestaciones e inversiones.

Ello a través del control pormenorizado de la documentación de respaldo, el análisis de los estados patrimoniales, el control del cumplimiento y el avance de ejecución del presupuesto anual, mediante el cotejo de datos con fuentes propias de la institución y externas.

De la lectura de las actas de las sesiones del Directorio, de las resoluciones, informes de inversiones, y demás documentación revisada, se ha evaluado que se dio correcto cumplimiento con los objetivos fijados por la ley 12.163 y por la Asamblea Ordinaria.

Postergación de la Asamblea Ordinaria del año 2021.

Es menester mencionar que comenzó el año 2021 encontrándose vigente la resolución 725/20 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires que prorrogó hasta el 08 de marzo de 2021 la celebración de todo tipo de asambleas tanto ordinarias como extraordinarias y todo otro acto institucional que implicase la movilización, traslado y/o

aglomeración de personas de las Cajas Previsionales y de todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resultaren necesarios a los fines de llevar adelante cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias.

Que a nivel nacional, el 28 de febrero de 2021 el Poder Ejecutivo dictó el decreto N° 125 que establecía para las localidades integrantes del aglomerado denominado Área Metropolitana de Buenos Aires la prohibición de realización de eventos que implicasen la concurrencia de personas. Lo que fue prorrogado mediante el decreto N° 168 hasta el día 09 de abril del 2021. Para luego mediante decreto N° 241 del 15 de abril del 2021 suspender todas las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas que se realizan en ámbitos cerrados.

En ese contexto nacional y provincial el Directorio decidió el 09 de abril de 2021 postergar la Asamblea Anual Ordinaria hasta que las autoridades de aplicación tanto sanitaria como administrativa dispusieran que sea posible su realización atentos a la evolución sanitaria.

En fecha 02 de mayo de 2021 mediante resolución N° 1555 el Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la provincia de Buenos Aires, estableció un sistema de fases, encontrándose en el municipio de La Plata, por el riesgo epidemiológico y sanitario que presentaba, prohibidas las actividades y reuniones sociales en espacios cerrados.

Que el día 07 de junio de 2021 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires mediante la resolución N° 839 suspendió por el plazo de noventa (90) días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos, acciones preparatorias y plazos procedimentales que resulten necesarios en las Cajas Previsionales.

Finalmente, el día 03 de agosto de 2021 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dictó la resolución N° 1185 a través de la cual aprobó el “Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales”.

En consecuencia, el día 03 de septiembre de 2021 el Directorio, encontrándose las condiciones administrativas y sanitarias para dar cumplimiento con los arts. 10, 13 y 15 inc. "o" de la ley 12.163 y los del artículo 8 del Reglamento de las Asambleas, dictó la resolución N° A1316 mediante la cual convocó a la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 06 de noviembre de 2021.

Para cumplir con los protocolos aprobados por la resolución N° 1185/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la Asamblea Ordinaria se realizó en el Salón Auditorium del Teatro Metro ubicado en calle 4 N° 978 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata.

Objetivos fijados por la Asamblea Ordinaria.

Corresponde manifestar al respecto que ante el impedimento de la realización de la Asamblea Ordinaria 2020 durante todo el año, la postergación de la Asamblea Ordinaria 2021 hasta el mes de noviembre, y las implicaciones que de ello derivaron, la Comisión de Fiscalización evaluó que se diera cumplimiento con los objetivos fijados por la ley 12.163 conforme lo establecen los artículos 7 inciso "c", 31 y 34 de dicha norma.

Objetivos fijados por la ley 12.163.

Es preciso mencionar que de la lectura de la ley 12.163 resulta evidente el propósito de la Caja de otorgar a los psicólogos y a sus grupos familiares los beneficios de la seguridad social y de ampararlos en las contingencias capaces de reducir o suprimir su actividad o de imponerles cargas económicas suplementarias (conf. arts. 2, 3 inc. c, 4 inc. c, 44 incs. a y c y 45 de la ley 12.163).

Es reconocido que *"La piedra angular de estos regímenes la constituyen el principio de seguridad social dado en un marco de solidaridad con equidad, velando permanentemente por el mejoramiento de las condiciones de vida de las generaciones activas y el sostenimiento de las generaciones*

pasivas.”¹ Y que “La solidaridad debe ser entendida en su contenido ético, económico y jurídico. La necesidad de dispersar y atomizar riesgos comunes, de prevenir para un futuro evaluable sobre la base de una real sustentabilidad sólo se puede sostener desde un análisis certero y técnico. La seguridad social no es fruto de la improvisación, sino de un planificado régimen de ingresos, egresos, inversiones y beneficios. En ese esquema, va de suyo que la obligatoriedad es un pilar de su sostenimiento.”²

Este análisis certero y técnico mencionado es cumplido con los estudios actuariales, los cuales verifican la solvencia a largo plazo del régimen, comprobando técnicamente la situación de equilibrio. También constatando si el sistema de financiamiento que se aplica y el nivel planificado para las aportaciones puede mantenerse a lo largo del tiempo. Estos estudios actuariales son una herramienta imprescindible en la toma de decisiones.

Esta Comisión de Fiscalización considera cumplidos por parte del Directorio los objetivos fijados por la ley 12.163 en virtud de las decisiones tomadas con el debido asesoramiento actuarial y legal.

Asamblea Anual Ordinaria 2021.

El día 03 de septiembre de 2021 el Directorio para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos d), e), y o) del artículo 15 de la ley 12.163 convocó a los afiliados en actividad y jubilados que se hallasen en condiciones a integrar la Asamblea Ordinaria del día 06 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas a los fines de dar tratamiento al orden del día dentro de los cuales se destacan:

- Considerar las Memorias y Balances de los ejercicios 2019 y 2020.
- Considerar los informes anuales 2019 y 2020 presentados por la Comisión de Fiscalización.

¹ y ² “La Seguridad Social Para Profesionales” publicación de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, actualización 2019, páginas 8 y 33.

- Propuesta refrendatoria de la resolución A549/21 a través de la cual se actualizó el valor del módulo ad referendum de la Asamblea Anual Ordinaria.
- Establecer el valor del módulo y las pautas a las que debía ajustarse el Directorio para actualizarlo de acuerdo a la propuesta formulada por el Directorio.
- Aprobar o rechazar los presupuestos anuales considerando la proyección de egresos e ingresos para los ejercicios 2020 y 2021.
- Ampliar a un porcentaje del 30% la cartera de inversiones de la Caja en el mercado internacional, con respecto del límite del 20% establecido previamente por resolución de la Asamblea Ordinaria 2010.
- Designar los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Fiscalización.

La Asamblea Ordinaria mediante el voto de la mayoría de sus afiliados presentes aprobó los Informes Anuales 2019 y 2020 presentados por la Comisión de Fiscalización, refrendó la resolución de Directorio N° 549/2021, fijó ante moción presentada sobre tablas un incremento del valor del módulo del 17% para el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022 (resultando en \$156,78) y un incremento del 17% del valor anterior para el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 30/06/2022 (resultando en \$183,43), aprobó los Presupuestos Anuales considerando la proyección de egresos e ingresos de los ejercicios 2020 y 2021 atendiendo al valor del módulo establecido hasta el 31/12/2021, amplió a un porcentaje del 30% de la cartera de inversiones de la Caja en el Mercado Internacional y designó los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Fiscalización.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

1. Complemento de prestaciones previsionales básicas.

Ante la imposibilidad de la realización de la Asamblea Ordinaria 2020 y sus implicancias, en particular la no actualización del valor del módulo, el Directorio de manera extraordinaria decidió mediante la resolución N° A1714 del 04 de diciembre de 2020 aplicar a los haberes de los afiliados beneficiarios de

jubilaciones y pensiones correspondientes al mes de enero de 2021 en adelante una actualización del “Complemento de prestaciones previsionales básicas” equivalente a un incremento del 22,8% del valor del módulo fijado por la Asamblea Ordinaria del 2019, resultando el mismo establecido a cuenta de futuros incrementos del valor de dicha unidad por parte de la Asamblea Ordinaria 2021.

2. Aumentos del valor del módulo ad referéndum de la Asamblea Ordinaria.

El Directorio por resolución A549 del 09 de abril del 2021, la que luego fuera refrendada por la Asamblea Ordinaria, dispuso la actualización del valor del módulo fijándolo en \$118,31 para el período comprendido entre el 01 de abril del 2021 y el 30 de junio del 2021, y en \$134 para el período comprendido entre el 01 de julio del 2021 y el 31 de diciembre del 2021, lo que implicó que la jubilación mínima completa del nivel 2 quede establecida en \$33.255,10 para el primer período y en \$36.087,78 para el segundo. Difiriendo el pago de aportes mensuales en un trimestre, fijándolo para los períodos de aporte mensual 7, 8 y 9 en \$126 y para los periodos 10, 11 y 12 en \$134.

3. Pagos extraordinarios.

El 06 de agosto de 2021 por resolución A1246 se dispuso el pago extraordinario de un bono por la suma \$5.000 junto con el haber del mes de septiembre a jubilados y pensionados con fecha de resolución de otorgamiento de beneficio hasta el 30 de septiembre de 2021. Y el pago extraordinario de un bono por la suma de \$5.000 junto con el haber correspondiente al mes de noviembre a jubilados y pensionados con fecha de resolución de otorgamiento de beneficio hasta el 30 de noviembre del 2021.

4. Postergación de vencimientos de los aportes mensuales y demás obligaciones de pago.

Ante las dificultades económicas de sobrellevar el pago de los aportes mensuales a la Caja y demás obligaciones de pago dada la imposibilidad de ejercer la profesión que conllevó el cumplimiento del decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, mediante resoluciones A590/20, A786/20, A787/20, A839/20 y A884/20 el Directorio decidió postergar los vencimientos de los aportes previsionales, cuotas de planes de regularización de deudas, cuotas de préstamos, y cualquier otra obligación de pago ante la institución que hubiera operado durante los meses de abril y mayo de 2020 hasta el momento en que el Poder Ejecutivo Nacional determine la finalización “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto.

Similares medidas se adoptaron durante el año 2021 mediante el dictado de la resolución A550, al posibilitar a los afiliados por única vez a optar por desistir del pago de los períodos de aportes mensuales cuyos vencimientos hayan sido postergados por algunas de las resoluciones previamente indicadas, estableciendo el día 30 de noviembre de 2021 como fecha límite para efectuar la solicitud, y disponiendo que en caso de no expresar la voluntad de desistir los aportes mensuales los mismos quedarían pendientes de pago por el plazo de diez (10) años contados desde su vencimiento original o la fecha de solicitud del beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, debiendo abonar los períodos postergados al valor del módulo vigente al momento del pago. Determinando que dichos períodos desistidos no computarían para el cálculo del haber jubilatorio y no afectarían los beneficios legales y reglamentarios creados y a crearse.

5. Tasas de préstamos.

Durante todo el 2021 y debido a las condiciones de inestabilidad económica a nivel nacional se mantuvo la tasa de préstamos con garante en 28,53%, la tasa de préstamos a sola firma en 25% y la tasa de préstamos para jóvenes en 24%.

6. Suscripción de convenios de pago.

Mediante resolución A756/21 se extendió el plazo hasta el 30 de junio de 2021 para la suscripción a valor de módulo de \$103,06 de los convenios de planes de pago por reconocimiento de deudas, planes de pago para recupero de años perdidos por aplicación del art. 43 de la ley y convenios de recupero de aportes mensuales de los períodos 2, 3, 4 y 5 del año 2020 postergados.

Adoptando el mismo criterio, en el mes de julio se decidió mediante resolución A1072/21 extender el plazo hasta el 31 de septiembre de 2021 para la suscripción a valor de módulo de \$118,31 de los convenios de planes de pago por reconocimiento de deudas, planes de pago para recupero de años perdidos por aplicación del art. 43 de la ley y convenios de recupero de aportes mensuales de los períodos 2, 3, 4 y 5 del año 2020 postergados.

Por último, en el mes de octubre mediante resolución A1541/21 dispuso extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para la suscripción a valor de módulo de \$126,16 de los convenios de planes de pago por reconocimiento de deudas, planes de pago para recupero de años perdidos por aplicación del art. 43 de la ley y convenios de recupero de aportes mensuales de los períodos 2, 3, 4 y 5 del año 2020 postergados.

DECISIONES DEL DIRECTORIO

1. Proyecto de administración documental electrónica.

Durante el período a informar y mediante las resoluciones A763/21 y A1717/21 se continuó con la implementación del “Proyecto de Administración Documental Electrónica” creado durante el año 2019, arbitrando los medios para avanzar con la digitalización de la documentación de los trámites existentes y la digitalización de los nuevos trámites a ingresar. Al respecto es pertinente mencionar que en la actualidad no ha quedado duda alguna de que la gestión documental digital es imprescindible para acercarse cada día más a una administración electrónica y de esta manera establecer sistemas de información actualizados que permitan hacer uso de herramientas informáticas para acelerar procesos, bajar costos y aumentar la eficiencia. Por ello entendemos que tal

medida ha sido y continúa siendo apropiada para mejorar el servicio que le es debido a los afiliados.

2. Reclamos judiciales.

Siendo la Caja acreedora de recursos que garantizan la sustentabilidad del sistema y por lo tanto resultan de atención prioritaria, se fiscalizó que el Directorio realizara correctamente las gestiones necesarias a fin de asegurar su cobrabilidad disponiendo la realización de las respectivas acciones judiciales, ello conforme resoluciones A387/21, A1073/21, A1257/21, A1397/21, A1546/21 y A1714/21.

3. Prestaciones y beneficios.

La Comisión de Fiscalización dio cumplimiento al inciso “a” del artículo 34 de la ley 12.163 y al artículo 7 del reglamento interno mediante el análisis de prestaciones y beneficios de la seguridad social otorgados y denegados a los afiliados, corroborando en situaciones concretas el correcto cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, no encontrando observaciones ni advirtiendo desvíos en las decisiones adoptadas.

4. Inversión en condiciones de rentabilidad, liquidez suficiente y fin social de los fondos de la caja.

Conforme con lo establecido en el art. 44 inc. c punto 1 de la ley, la Caja resolvió adquirir un inmueble en la localidad de Azul para el funcionamiento de la Delegación Distrital VIII, continuó realizando los trámites tendientes a alcanzar la escrituración del inmueble situado en la localidad de Junín, y se realizaron gestiones para el mejor funcionamiento de las sedes de La Plata, Necochea, Morón y Bahía Blanca. En tales actos la Comisión fiscalizó que se cumplan con los recaudos legales propios de estos tipos de operaciones no advirtiendo desvíos y por lo tanto no encontrando observación al respecto que realizar.

5. Renovación de autoridades del Directorio.

Conforme con lo dispuesto en el art. 15 inc. q, 18 y 22 de la ley 12.163 se verificó que el Directorio haya dado cumplimiento con ellos convocando a elecciones para la renovación parcial de autoridades del Directorio, para lo cual habilitó de manera extraordinaria el voto por correspondencia para todos los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, adecuando transitoria y excepcionalmente para tal fin los artículos del Reglamento Electoral conforme la resolución N° 334/21 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, proclamándose las nuevas autoridades electas el 07 de julio del 2021 en Asamblea de Proclamación (conforme resolución A977/2021).

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL (ART. 34°, INC B – LEY 12.163).

A los efectos de cumplir con lo estipulado en el Art. 34 inciso b) de la ley 12.163, esta Comisión realizó las siguientes tareas:

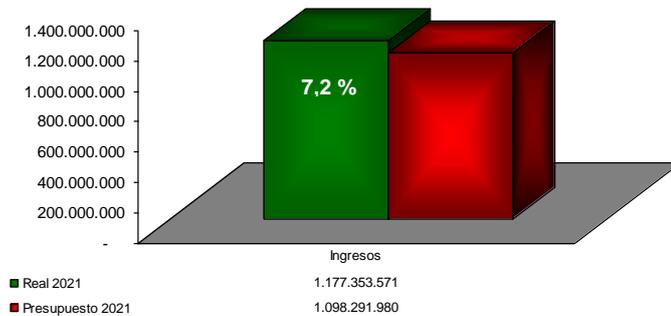
- Revisión mensual del presupuesto y su ejecución, a través de los Informes de Tesorería.
- Lectura de las Actas mensuales de Directorio.
- Análisis de distinta documentación de rutina producida y aportada por el Directorio (actas del mismo, resoluciones, informes de tesorería, informes de inversiones, dictámenes, informes de los asesores externos del Directorio, etc.).

Los datos plasmados en el presente surgen del informe de Tesorería y el Presupuesto del año 2021 suministrado mensualmente por el Directorio. Los gráficos se expresan en pesos argentinos (moneda local).

Cabe aclarar que, este informe está expresado en valores del momento que sucedieron los hechos. Ya que es función de la Comisión de Fiscalización velar que los actos y decisiones que el Directorio haya tomado, sean dentro del marco legal (Ley 12.163 y sus reglamentos) y los parámetros fijados por la Asamblea General de cada año. A diferencia del balance general que está expresado en moneda homogénea al cierre del ejercicio, tal como lo exigen las normas contables y sus resoluciones técnicas.

Si bien el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a mitad del año 2020 permitió el regreso en forma gradual a la actividad presencial, durante todo el año 2021 se siguió con los cuidados y protocolos sanitarios como consecuencia de la pandemia provocada por el brote de COVID 19.

1. Análisis de los Ingresos.



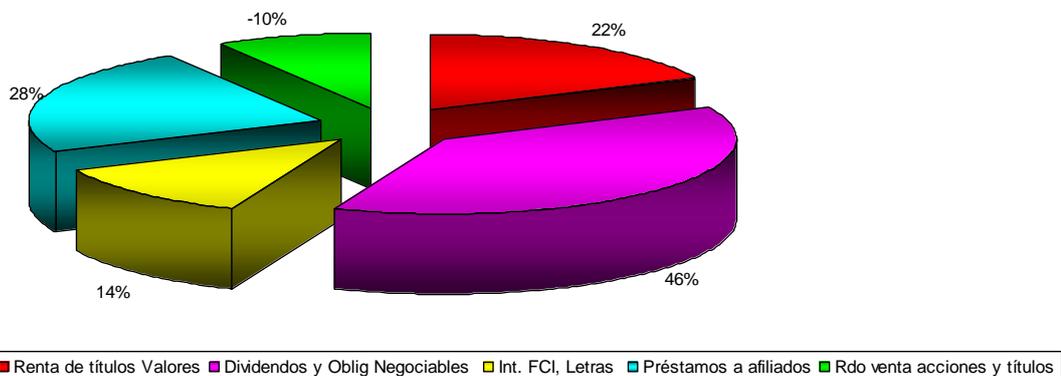
Entendiéndose por ingresos:

- Aportes de los afiliados (aporte mensual, plan módulo joven planes de pago).
- Fondo de Financiamiento por Subsidios (nacimiento, adopción, matrimonio y unión convivencial).
- Fondo de Financiamiento por Fallecimiento.
- Ingresos por compra de nivel y compra de años.

El valor del módulo se incrementó un 30% durante el año 2021 a través de la Res 549/2021 ad referéndum de la Asamblea, pasando de \$ 103.06 en Enero a \$ 134 en Diciembre. Logrando el ingreso genuino de la CAJA superar su propio presupuesto en 7.2%.

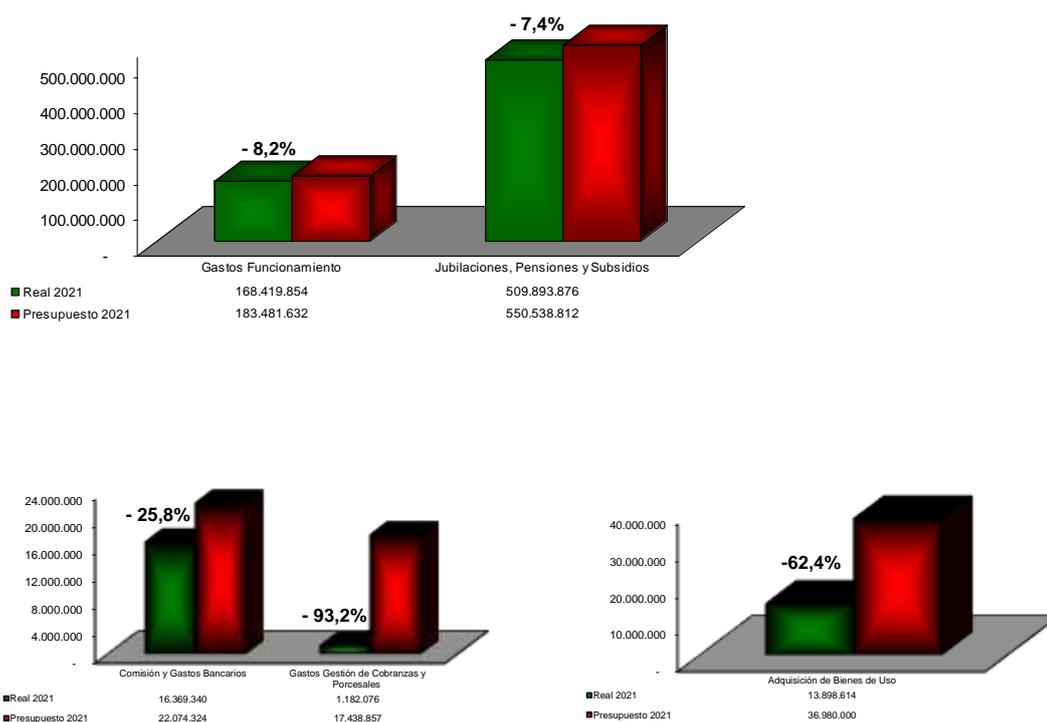
Los **ingresos** obtenidos en el rubro inversiones durante el ejercicio 2021 se conforman del siguiente modo:

- Intereses Plazos Fijos - Fondos en Caución
- Renta de Títulos Valores.
- Dividendos, Acciones y Rentas de Obligaciones Negociables.
- Préstamos personales a los afiliados.
- Resultado Venta de Acciones y Títulos.



El resultado negativo surge por el Bono Rep Arg Setp up 2030 (AL30D), su cotización bajó al momento de la venta comparada con el valor de cotización contable.

2. Análisis de los Egresos.



Los egresos reales se conforman por:

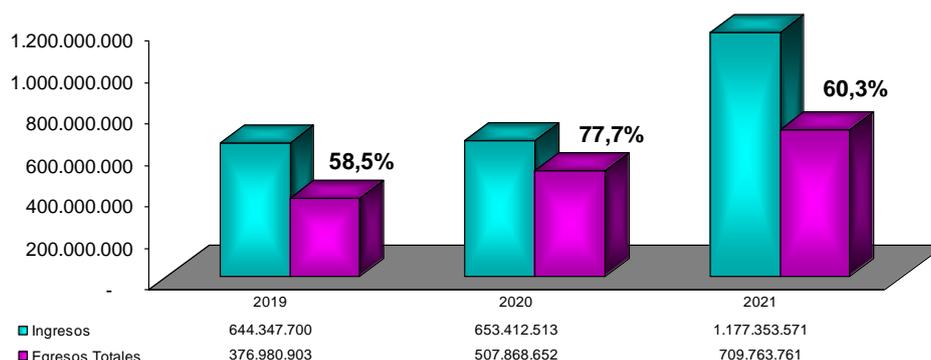
- **Gastos de funcionamiento:** La principal erogación en este ítem son los sueldos de los empleados y las cargas sociales, que representan el 79% del rubro. Dicho ítem representó un 8,2% menos que el monto presupuestado.
- **Jubilaciones, Pensiones y Subsidios:** En este rubro la erogación real fue de un 7,4% menos que lo presupuestado.
- **Adquisición de bienes de uso:** Las inversiones en inmuebles que se produjeron durante el año 2021 fueron: a) Compra del inmueble en el distrito VIII (Azul) por \$ 5.076.619, b) Remodelación inmueble del distrito I (Bahía Blanca) \$ 3.594.785, c) Remodelación y mobiliario para el distrito IX (Necochea) por \$ 465.570. Continuando con el proyecto de digitalizar la documentación de los afiliados se compraron 23 scanners por \$ 1.854.469.

- **Comisión y Gastos bancarios:** Representaron un 25.8% menos que lo presupuestado.

- **Gastos en Gestión de cobranzas y gastos procesales:** El gasto real reflejó un 93,2% menos con respecto a su presupuesto.

3. Evolución comparativa sobre los ingresos, egresos y fondos de financiamiento.

3.1. Comparación de los ingresos genuinos con los egresos totales.



Los “egresos totales” durante el ejercicio 2021 representaron un 60,3% de los ingresos del mismo año.

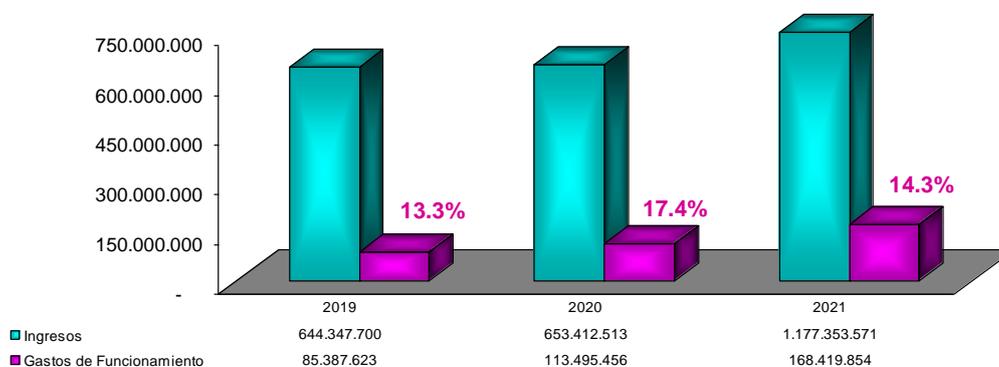
| | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---------------|---------------|-----------------|
| Ingresos | \$644.347.700 | \$653.412.513 | \$1.177.353.571 |
| Gastos Funcionamiento | \$85.387.623 | \$113.495.456 | \$168.419.854 |
| % Gs Func. / Ingresos | 13.3% | 17.4% | 14.3% |
| Jubilaciones, Pensiones, SEC y Subsidios | \$255.535.125 | \$361.447.530 | \$509.893.876 |
| % Jub, Pensiones, SEC y Subsidios / Ingresos | 39.7% | 55.3% | 43.3% |

Los egresos por jubilación, pensión, SEC y subsidios van tomando mayor participación dentro de los gastos de funcionamiento. Esta incidencia está relacionada con la cantidad de afiliados pasivos que empiezan a gozar de su

beneficio. Como así también la mayor cantidad de afiliados que solicitan los distintos tipos de subsidios que brinda la CAJA.

| Cantidad de afiliados al 31/12 de cada año | | | | |
|--|--------------|-----------|-----------|-------------------------|
| | Jubilaciones | Pensiones | Subsidios | Total afiliados activos |
| 2018 | 885 | 134 | 2.254 | 23.920 |
| 2019 | 1.095 | 162 | 2.431 | 24.702 |
| 2020 | 1.286 | 178 | 2.036 | 25.225 |
| 2021 | 1.431 | 207 | 2.229 | 26.610 |

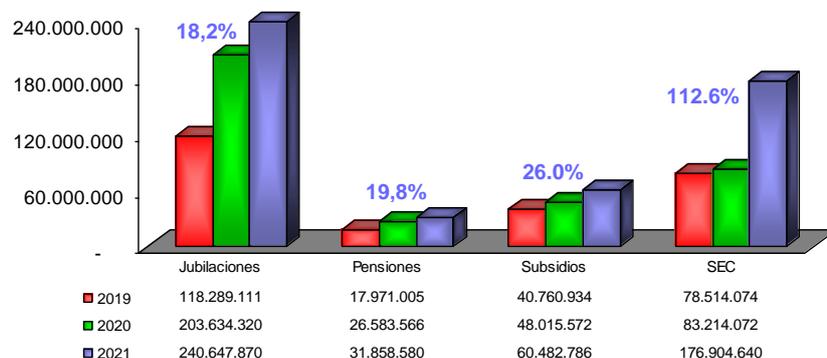
3.2. Comparación de los ingresos genuinos con los gastos de funcionamiento.



Los principales conceptos que conforman los gastos de funcionamiento son: sueldos del personal y cargas sociales, que representan el 79% del total del rubro.

En este ejercicio el valor porcentual de los gastos de funcionamiento muestra una tendencia decreciente que busca posicionar a dichos gastos dentro del rango del 10% con respecto a sus ingresos.

4. Aplicación de los ingresos en fines específicos de la Seguridad Social.

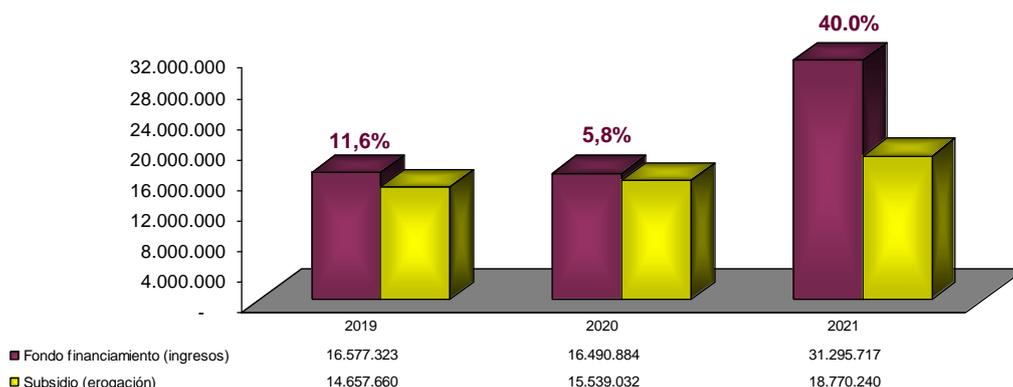


El pago de las Jubilaciones, durante el año 2021, representaron un 18.2% más que el año anterior. Habiéndose incorporado 145 afiliados pasivos a dicho beneficio. Con respecto al pago de las pensiones, éstas reflejaron un incremento del 19.8% más que el año anterior, incorporándose 29 nuevos afiliados a dicho beneficio.

Se dispuso una actualización del complemento de prestaciones básicas previsionales para los afiliados beneficiarios de jubilaciones y pensiones (Res 1714/2020) que se hizo efectiva en enero 2021. Luego mediante la Res 549/2021, ad referendum de la asamblea anual ordinaria 2021, se actualizó el valor del módulo en dos tramos. Además de aplicar la actualización del “subsidio especial complementario” (SEC) y del “complemento a cuenta de futuros aumentos”. En la misma resolución se estableció que el incremento del valor del módulo correspondiente al aporte mensual para los afiliados activos sería escalonado en dos tramos durante el segundo semestre del año 2021.

Los bonos extraordinarios otorgados, tanto a los afiliados jubilados como a los pensionados, fueron dos de \$ 5.000 (pesos cinco mil) cada uno, en los meses de Septiembre 2021 y Noviembre 2021. Ambos han sido considerados dentro de la partida presupuestaria SEC y fueron financiados con las inversiones.

5. Financiamiento de subsidios con fondos propios: Adopción, Nacimiento, Matrimonio y Unión Convivencial.



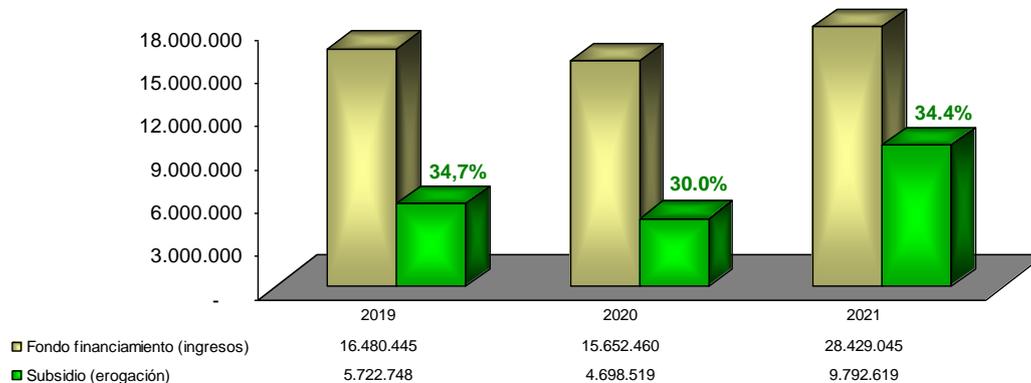
| Subsidio por Adopción, Nacimiento y Matrimonio | |
|--|-------|
| 2018 | 1.061 |
| 2019 | 1.111 |
| 2020 | 905 |
| 2021 | 879 |

El Directorio dio cumplimiento con la aplicación del destino de los fondos conforme lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley sin tener que recurrir al fondo de reserva acumulado destinado para dicho fin. El mismo se conforma por el valor de 1 módulo mensual a cargo del universo de los afiliados activos.

Los pagos de los subsidios por adopción, nacimiento, matrimonio y unión convivencial (Res A1727/19) estuvieron por debajo de sus propios ingresos.

Dichos fondos se encuentran invertidos en el mismo activo que el año anterior F.C.I. 1822 Raíces Renta Global del Banco Provincia, cuya cotización al 30/12/2021 asciende a \$ 19.733.623.

6. Fondo de financiamiento de subsidios por fallecimiento.



El pago del subsidio por fallecimiento en el ejercicio 2021 comprometió el 34.4% de lo recaudado por su mismo fondo de financiamiento.

La cantidad de subsidios abonados en el 2021 fueron de 83.

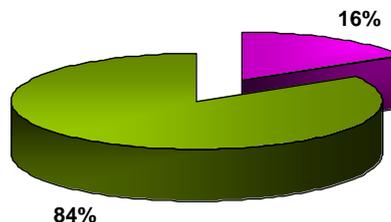
El Fondo de financiamiento de subsidio por fallecimiento se encuentra invertido en el FCD TORONTO TRUST cuya cotización al 31/12/2021 fue de \$ 182.451.943

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CAJA (ART 34°, INC. C – LEY 12.163).

1. Inversiones en el mercado internacional.

La tenencia de activos en el exterior se divide entre títulos públicos, obligaciones negociables, fondos comunes y posición en dólares, la misma representa el 16% del portfolio de la CAJA valuada al 31 de Diciembre del 2021. Dichas inversiones mantienen concordancia con el artículo 44°, inc C) apartado 5) de la Ley 12.163, en orden a la Resolución de Asamblea Ordinaria 2020, que limita hasta un 30% este tipo de inversiones financieras. Anteriormente, por autorización de la asamblea anual ordinaria del año 2010, el porcentaje era de hasta el 20%.

■ POSICION MERC. INTERNACIONAL ■ POSICION EN EL MERCADO LOCAL



2. Valuación de las reservas previsionales.

Al cierre del Ejercicio Económico 2021, la valuación de la cartera de inversiones de la Caja ascendió a \$ 13.677.162.650.

Del portafolio de inversiones de la CAJA el 93% se conforma por activos en dólares, compuestos en su mayoría por Títulos públicos, Obligaciones Negociables y Fondo común de inversión. Mientras que las restantes 7% son inversiones en pesos argentinos.

Invertir en activos dolarizados permite minimizar el riesgo frente a una devaluación de la moneda local, cubriendo así el patrimonio de la CAJA.

3. Situación de Morosidad.

El reporte de Morosidad generado por el Departamento de Sistemas (datos al 31/12/2021), arroja que del total de los 26.610 afiliados activos de la Caja, el 77% se encuentran totalmente al día, o mantienen impagas entre una y tres cuotas de aportes mensuales.

Durante el año 2021 se iniciaron 161 juicios por apremio por un monto total de \$ 28.461.072, monto a la fecha de inicio de la demanda.

Es importante mencionar que se han resuelto 114 juicios de apremio, entre los apoderados y los afiliados, cuyo valor asciende a \$ 12.461.519.

Se deja constancia que se ha notificado del mismo al Directorio de la Caja el día 31 de marzo de 2022, a fin de que éste pueda dar cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 15 inciso e) de la ley 12.163 y que sea dado a publicidad.

Lic. M. ALEJANDRA ORTIZ
Presidente
Comisión de Fiscalización
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Lic. CARLOS RUBÉN LEGUIZAMÓN
Secretario
Comisión de Fiscalización
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Psic. ALICIA NOEMÍ SAGER
Vocal Titular
Comisión de Fiscalización
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires